

http://saiia.pereira.gov.co

ALCALDIA DE PEREIRA  
Radicación No: 12767-2016  
Fecha: 17/03/2016-17:32:56  
Recibido por: JOSE OBER BUITRAGO  
Destino: Secretaría de Educación

COLOMBIA DIVERSA

Bogotá D.C., marzo 14 de 2016

Daniel Leonardo Perdomo Gamboa  
Secretario de Educación de Pereira  
Calle 19 Carrera 6 Piso 8  
Pereira, Risaralda  
3248100

Respetado Doctor,

MARCELA SÁNCHEZ BUITRAGO, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como ciudadana y como DIRECTORA EJECUTIVA de la organización COLOMBIA DIVERSA, y en ejercicio del derecho fundamental de petición, establecido en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, y regulado por la Ley 1755 de 2015, le escribo con el fin de solicitar respetuosamente la siguiente información:

### I. PETICIÓN

Por favor proporcione respuesta a las siguientes preguntas de forma detallada:

#### Información General

1. ¿Cuántos colegios públicos y privados se encuentran bajo la inspección y vigilancia de esta Secretaría de Educación? Por favor presente los datos de forma desagregada según la naturaleza de cada establecimiento educativo (público o privado).

Ejemplo de tabla:

Secretaría de Educación de \_\_\_\_\_

	Número de Colegios
Colegios públicos	X
Colegios privados	Y
Total:	(X+Y)

2. ¿Qué instancias de la Secretaría desarrollan acciones para proteger y promover los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans -LGBT- en el sector educativo, incluyendo la prevención de la violencia y discriminación en los establecimientos educativos?
3. Los artículos 150 y ss. de la Ley 115 de 1994 establecen que es responsabilidad de las entidades territoriales la administración de la educación. Teniendo en cuenta el mandato legal:
  - a) ¿Qué acciones, programas o medidas ha adoptado la entidad para promover, garantizar y proteger los derechos humanos de las personas LGBT en el sector educativo?
  - b) ¿Qué tipo de orientación y direcciones se han dado por parte de esta Secretaría con el fin de promover el conocimiento sobre la orientación sexual, identidad de género y sexual, y la protección e inclusión de la población LGBT en las instituciones educativas bajo su jurisdicción?
4. ¿Qué capacitación recibe el personal de la entidad sobre nociones básicas de las personas LGBT y su trato, en particular, el trato y reconocimiento de personas trans? En caso de no contar con ninguna capacitación, ¿Estaría la entidad dispuesta a recibirla?
5. ¿Qué materiales pedagógicos o jurídicos tiene la entidad sobre estos asuntos? Por favor sirvase de proveer copia o el enlace virtual a los mismos.

### Información Estadística

6. Por favor infórmenos si ha recibido denuncias o quejas por discriminación contra personas LGBT por actos cometidos por personas pertenecientes a instituciones educativas (ya sea en calidad de estudiantes, de docentes, o de directivas de instituciones educativas). Para responder este punto por favor siga las instrucciones:

1. Identifique cuántas quejas o denuncias en total han sido recibidas por año, entre el 2009 y 2015.
2. Posteriormente, sobre cada denuncia, desagregue los datos incluyendo las siguientes variables en una tabla:
  - a) Año en que la queja o denunciada fue presentada o recibida.
  - b) Sexo de las víctimas: (i) Hombre, (ii) Hombre trans, (iii) Mujer, (iv) Mujer trans.
  - c) Orientación sexual de las víctimas: (i) Heterosexual, (ii) Bisexual, (iii) Homosexual, (v) Otra.
  - d) Calidad de las víctimas, por favor especifique si es (i) Estudiante, (ii) Docente, (iii) Directivas u (iv) Otros.
  - e) Tipo de conductas denunciadas: (i) Acoso y/o (ii) Discriminación y/o (iii) Violencia física y/o (iv) Violencia verbal, (v) Otra (Especifique).
  - f) Sexo del agresor(es): (i) Hombre, (ii) Hombre trans, (iii) Mujer (iv) Mujer trans.
  - g) Calidad del agresor(es), por favor especifique si es (i) Estudiante, (ii) Docente, (iii) Directivas u (iv) Otro (Especifique).
  - h) Nombre y naturaleza de la institución donde ocurre el hecho: i) Pública o ii) Privada. En caso de ser privada, por favor indique si es (a) Laica o (b) Religiosa.
  - i) Respuestas a las denuncias o quejas, estado de los procesos y sanciones impuestas a los agresores o instituciones educativas en cada caso.

Ejemplo de un formato de tabla:

Año	Víctima		Calidad de la Víctima	Conducta denunciada	Sexo del agresor	Calidad del agresor	Institución donde ocurre el hecho	Trámite de la denuncia
	Sexo	Orientación Sexual						
Año	(i) Hombre (ii) Hombre trans (iii) Mujer (iv) Mujer trans	(i) Heterosexual (ii) Bisexual (iii) Homosexual (iv) Otra	(i) Estudiante (ii) Docente (iii) Directiva (iv) Otro	(i) Acoso (ii) Discriminación (iii) Violencia física (iv) Violencia verbal (v) Otra (¿Cuál?)	(i) Hombre (ii) Hombre trans (iii) Mujer (iv) Mujer trans	(i) Estudiante (ii) Docente (iii) Directiva (iv) Otro	(Nombre Institución) (i) Pública (ii) Privada (a) Laica (b) Religiosa.	(i) Resuelta (¿cómo?) (a) Sanción impuesta (ii) En trámite (¿Cuál?) (iii) No resuelta

Ejemplo de registro del formato:

Año	Víctima		Calidad de la Víctima	Conducta denunciada	Sexo del agresor	Calidad del agresor	Institución donde ocurre el hecho	Trámite de la denuncia
	Sexo	Orientación Sexual						
2009	Mujer	Homosexual	Docente	Acoso y violencia verbal	Mujer	Directiva	Colegio ABC, Institución privada - religiosa.	Resuelta: Se sancionó al colegio y se compulsaron copias a Fiscalía.

7. Por favor infórmenos si ha recibido denuncias o quejas por discriminación contra personas LGBT por normas discriminatorias de los Manuales de Convivencia de las instituciones educativas. Para responder este punto por favor siga las instrucciones:

1. Identifique cuántas quejas o denuncias en total han sido recibidas por año, entre el 2009 y 2015.
2. Posteriormente, sobre cada denuncia, por favor desagregue los datos incluyendo las siguientes variables:
  - a) Año en que la queja o denunciada fue presentada o recibida.
  - b) Sexo de las víctimas: (i) Hombre, (ii) Hombre trans, (iii) Mujer, (iv) Mujer trans.
  - c) Orientación sexual de las víctimas: (i) Heterosexual, (ii) Bisexual, (iii) Homosexual, (v) Otra.
  - d) Tipo de normas denunciadas: i) Prohibiciones explícitas de la orientación sexual o identidad de género, ii) Prohibiciones implícitas, es decir a través de figuras como (a) Buenas costumbres, (b) Moral pública, (c) Prohibición de relaciones entre estudiantes en colegios de sexo único, (d) Otras (Especifique). Si es posible puede citar la norma denunciada.
  - e) Nombre y naturaleza de la institución donde ocurre el hecho: i) Pública o ii) Privada. En caso de ser privada, por favor indique si es (a) Laica o (b) Religiosa.
  - f) Respuestas a las denuncias o quejas, estado de los procesos y sanciones impuestas a los agresores o a las instituciones educativas denunciadas.

Ejemplo de un formato de tabla:

Año	Victima		Norma denunciada	Institución donde ocurre el hecho	Trámite de la denuncia
	Sexo	Orientación Sexual			
Año	(i) Hombre (ii) Hombre trans (iii) Mujer (iv) Mujer trans	(i) Heterosexual (ii) Bisexual (iii) Homosexual (iv) Otra	(i) Prohibiciones explícitas de la orientación sexual o identidad de género (ii) Prohibiciones implícitas, a través de figuras como: (a) Buenas costumbres. (b) Moral pública. (c) Prohibición de relaciones entre estudiantes en colegios de sexo único (d) Otras (Especifique)	(Nombre Institución) (i) Pública (ii) Privada (a) Laica (b) Religiosa.	(i) Resuelta (¿cómo?) (a) Sanción impuesta (ii) En trámite. (¿Cuál?) (iii) No resuelta.

Ejemplo de registro del formato:

Año	Victima		Norma denunciada	Institución donde ocurre el hecho	Trámite de la denuncia
	Género	Orientación Sexual			
2015	Hombre trans	Heterosexual	(ii) Prohibiciones implícitas, (a) Buenas costumbres. (d) Uniforme impuesto.	Escuela ABC. Institución pública.	No resuelta.

### Información sobre el Sistema Nacional de Convivencia Escolar – Ley 1620 de 2013

8. ¿Cuál ha sido el seguimiento e implementación por parte de la Secretaría del sistema nacional de Convivencia Escolar en el territorio bajo su jurisdicción?
9. ¿Cuál es el presupuesto asignado por la Secretaría para la implementación de lo dispuesto por la Ley 1620 de 2013?
10. ¿Considera la entidad que cuenta con suficiente presupuesto para la implementación y ejecución de la Ley 1620 de 2013 y su norma reglamentaria, el Decreto 1962 de 2013?

11. Del total de colegios sujetos a inspección y vigilancia por parte de esta Secretaría de Educación, ¿Cuántos colegios, entre públicos y privados, han realizado la actualización de los manuales de convivencia, según lo ordenado por la Ley 1620 de 2013 en su Artículo 21 y reiterado en el Decreto 1965 de 2013, Artículos 28, 29 y 30? Por favor indique el número de colegios de cada naturaleza (público y privado).

Ejemplo de tabla:

	Número de colegios con manuales actualizados bajo la Ley 1620
Colegios públicos	X
Colegios privados	Y
Total:	(X+Y)

12. La Ley 1620 de 2013 estableció sanciones para las instituciones que no ajustaran sus manuales de convivencia según lo dispuesto en la misma (Arts. 21, 35 y 36). ¿Cuál es la ruta de acción que sigue la entidad para investigar y sancionar el incumplimiento de dichos mandatos legales?
13. ¿Esta Secretaría ha tomado alguna medida en contra de los colegios que no han realizado la actualización de sus manuales de convivencia según lo exigido por la Ley 1620 de 2013 (Art. 21) y el Decreto 1962 de 2013 (Arts. 28, 29 y 30)? Para responder esta pregunta por favor siga las instrucciones:

1. Indique el número total de colegios investigados y sancionados, desagregando los datos en las siguientes variables:

- Año en el que se inició la investigación.
- Nombre de la institución investigada.
- Naturaleza de la institución investigada: (i) Público o (ii) Privado. En caso de ser privada, por favor indique si es (a) Laica o (b) Religiosa.
- Conducta investigada.
- Resultado de la investigación.
- Tipo de sanción.

Año	Colegio		Conducta Investigada	Resultado de la investigación	Tipo de Sanción Impuesta (En dado caso)
	Nombre	Naturaleza			
Año	Nombre de la Institución	(i) Público (ii) Privado (a) Religioso (b) Laico.		(i) En trámite (ii) Investigación cerrada sin sanción (iii) Sanción (iv) Otro	

#### Información sobre líneas de atención y trámites dentro del territorio certificado

14. ¿Cuenta esta entidad con líneas de atención de emergencia o comunes para casos relacionados con estudiantes en instituciones educativas tanto para presentar quejas como para buscar ayuda?
- De ser afirmativa la respuesta, por favor indique las líneas ya sean telefónicas o de otra naturaleza para estos casos.
  - De ser negativa la respuesta, por favor indique las líneas de atención que tengan otras entidades encargadas y sus datos.

#### Solicitud de copias

15. Solicitamos comedidamente enviar copias de todos los Manuales de Convivencia sujetos a su inspección y vigilancia en el formato que considere más conveniente. En caso de no contar con ellos, se le solicita de manera respetuosa, que en cumplimiento de la Ley 1620 y su decreto reglamentario, y en especial de la Ley

1712 de 2014, se sirva la entidad de crear una base de datos de consulta pública en la cual se puedan consultar todos los manuales de convivencia de los colegios de su jurisdicción para poder iniciar la inspección, y el control ciudadano a los mismos, facilitando así el control de la adaptación de manuales de convivencia.

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

### A. Derecho de Petición ante autoridades

La Constitución Política de Colombia reconoce expresamente en el artículo 74 el derecho a la información en los siguientes términos: *"Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley"*.

La Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición, establece en el Artículo 1 que *"Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma"*. Adicionalmente, el inciso segundo del mismo artículo consagra que *"se podrá solicitar: (...) requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas (...)"*, entre otros.

De igual forma, desde la Constitución Nacional, que contempló en su Artículo 23 este derecho, la Corte Constitucional en Sentencia T-511 de 2010 expresó que *"el derecho de acceso a la información pública también es reconocido en tratados internacionales de derechos humanos que hacen parte del bloque de constitucionalidad y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos, los cuales son relevantes para establecer el contenido constitucionalmente protegido del derecho"*.

### B. Derecho al acceso a la información

Adicional a lo anterior, la Ley 1712 de 2014 denominada "Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional", estableció otras obligaciones en cabeza de las entidades y adicionalmente aclaró los derechos de los particulares sobre el acceso a la información.

Así, se tiene que dentro de los principios consagrados por la nueva ley se encuentra el principio de la divulgación proactiva de la información, establecido en el Artículo 3 donde se fija que *"El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros."* (Subrayado fuera de texto).

De igual forma esa norma consagró en los Artículos 24, 25 y 26 el derecho al acceso a la información.

## III. MOTIVACIÓN DE LA SOLICITUD

**COLOMBIA DIVERSA** es una organización no gubernamental que trabaja en favor de los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas (personas LGBT) en Colombia. Nuestra misión es la de promover la plena inclusión, el respeto de la integralidad de los derechos, el reconocimiento y la movilización de las personas LGBT en los ámbitos económico, social, educativo, político y cultural, con el fin de coadyuvar en la construcción de una sociedad democrática, moderna y con justicia social.

En la búsqueda de sus objetivos, la organización ha identificado que la Ley 1620 de 2013 y sus decretos reglamentarios, como también la jurisprudencia de la Corte Constitucional, han aportado un marco legislativo y jurisprudencial para buscar la inclusión social dentro del sector educativo, incluyendo el respeto por la diversidad humana, dentro de ella, la diversidad por orientación sexual e identidad de género.

Si bien durante años se sabía que el sector educativo era particularmente hostil para la población LGBT, el caso de Sergio Urrego permitió la visibilización del acoso escolar contra esta población y sus graves consecuencias.

Es así como a partir del caso de Sergio Urrego se ha dado un debate sobre el acoso en el sistema educativo (ver "Caso Sergio Urrego y violencia homofóbica" de *El Espectador*<sup>249</sup> y "El 30% de los LGBT fueron agredidos en el sistema educativo de Bogotá" de *El Espectador*<sup>250</sup>) como también la apertura del debate nacional sobre cuál debe ser el rol y responsabilidad de los colegios y el Estado en esta problemática (ver "A propósito del caso Sergio Urrego, ¿cómo afrontar homofobia escolar?" de *El Tiempo*<sup>251</sup> y "Caso de Sergio Urrego desata polémica sobre homofobia en colegios del país" de *El Espectador*<sup>252</sup>).

Adicionalmente, la Corte Constitucional protegió los derechos de la madre de Sergio y su memoria por medio de la Sentencia T-478 de 2015, en la que ordenó: "i) una revisión extensiva e integral de todos los Manuales de Convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos; y ii) ordenar y verificar que en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los comités escolares de convivencia". De manera que aunado al mandato legal de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, está el precedente jurisprudencial de la Corte que impulsa darle aplicabilidad a la ley por parte de las autoridades competentes.

Es por lo anterior que Colombia Diversa, buscando evaluar y realizar control ciudadano a la política pública en el Sector Educativo, ha solicitado esta información.

#### IV. NOTIFICACIONES

Adicionalmente, le solicito enviar su respuesta a Bogotá D.C, a la Calle 30A No. 6 - 22 Oficina 1102, Oficina de Colombia Diversa, y respuesta electrónica al correo [educacion@colombiadiversa.org](mailto:educacion@colombiadiversa.org) e [info@colombiadiversa.org](mailto:info@colombiadiversa.org).

Cordialmente y esperando una oportuna respuesta,

**MARCELA SÁNCHEZ BUITRAGO**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**  
**COLOMBIA DIVERSA**  
**C.C. 51.987.541 de Bogotá D.C.**

<sup>249</sup> EL ESPECTADOR, Caso Sergio Urrego y violencia homofóbica. Publicado el 30 de Octubre de 2014. [En línea] (Fuente: <http://www.elespectador.com/noticias/actualidad/caso-sergio-urrego-y-violencia-homofobica-articulo-524936>)

<sup>250</sup> EL ESPECTADOR, El 30% de los LGBT fueron agredidos en el sistema educativo de Bogotá. Publicado el 1 de Octubre de 2014. [En línea] (Fuente: <http://www.elespectador.com/noticias/bogota/el-30-de-los-lgbt-fueron-agredidos-el-sistema-educativo-articulo-519881>)

<sup>251</sup> MOJICA PATIÑO, José Alberto. A propósito del caso Sergio Urrego, ¿cómo afrontar homofobia escolar? Periódico El Tiempo. Publicado el 10 de Noviembre de 2014. [En línea] (Fuente: <http://www.eltiempo.com/esilo-de-vida/educacion/a-proposito-del-caso-sergio-urrego-como-afrontar-homofobia-escolar/14811777>)

<sup>252</sup> EL ESPECTADOR, Caso de Sergio Urrego desata polémica sobre homofobia en colegios del país. Publicado el 8 de Septiembre de 2014. [En línea] (Fuente: <http://www.elespectador.com/noticias/politica/caso-de-sergio-urrego-desata-polemica-sobre-homofobia-e-articulo-515347>)



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	17 de marzo de 2016	<b>Número de radicado:</b>	12767
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	MARCELA SANCHEZ BUITRAGO		
<b>Descripción o asunto:</b>	PETICION	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

